

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.020

Martes 10 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2581927

EXTRACTO

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, Abogada, Notario Público Titular de la Trigésima Octava Notaría de Santiago, con Oficio en Isidora Goyenechea número tres mil cuatrocientos setenta y siete, oficina diez, Comuna de Las Condes, certifica: con fecha 17 de octubre de 2024, se redujo a escritura pública, bajo Repertorio N°47.848-2024, ante mí, Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de VÍA AURORA S.A., Rol Único Tributario N°76.887.700-9, celebrada con esta misma fecha, sociedad inscrita a fojas 3.577, N°2.771, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2007, en que se acordó: I.- Dividir VÍA AURORA S.A. con vigencia y efecto a contar de la fecha de la escritura extractada, en dos sociedades, una continuadora legal de la existente, conservando actuales estatutos con modificaciones que se expresan más adelante y otra nueva Sociedad por Acciones, que se constituye en ese acto, bajo razón social NOVA AURORA SpA, distribuyendo el patrimonio a la fecha de división. II.- De conformidad al artículo 10 de la Ley N°18.046, a la aprobación del balance de división practicado al 30 de junio de 2024 y producto de la revalorización del capital propio de VÍA AURORA S.A., el capital social aumentó de la suma de \$5.000.000 dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, a la suma de \$7.707.977, dividido en 1.000 acciones de las mismas características. III.- Disminuir el actual capital social de VÍA AURORA S.A., de \$7.707.977, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, a \$1.052.360, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, reemplazando al efecto el Artículo Quinto y el Artículo Primero Transitorio, de los estatutos sociales, por los siguientes: "ARTÍCULO QUINTO: El capital de la Sociedad es la suma de \$1.052.360 dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal." "ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad, ascendente a la suma de \$1.052.360, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, se encuentra a esta fecha íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de la Sociedad de la siguiente manera: a) doña Marzia Simonetti Consolaro, ha suscrito y pagado con anterioridad esta fecha 50 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal; b) don Pedro Vidal García-Huidobro, ha suscrito y pagado con anterioridad esta fecha 940 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal; y c) doña Francisca Vidal Mc Donald, ha suscrito y pagado con anterioridad esta fecha 10 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. En consecuencia, la totalidad de las del capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado." IV.- Aprobar los estatutos de la nueva sociedad NOVA AURORA SpA que nace producto de división acordada y que se extracta a continuación: PEDRO VIDAL GARCÍA-HUIDOBRO, MARZIA SIMONETTI CONSOLARO, y doña FRANCISCA VIDAL MC DONALD, constituyeron Sociedad por Acciones: NOMBRE: "NOVA AURORA SpA". DOMICILIO: Ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. DURACIÓN: Indefinida. OBJETO: El objeto de la sociedad es: a) La realización de todo tipo de estudios, asesorías, consultorías, la prestación de toda clase de servicios de carácter comercial, gerencial, administrativo, inmobiliario, económico, financiero y técnico; y todo negocio o actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con este cometido; b) La adquisición, enajenación, inversión, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento de bienes raíces o derechos sobre ellos, su administración y explotación, subdivisión, loteos y/o urbanización, por cuenta propia o ajena, de predios urbanos o rústicos; c) La realización de toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, valores, acciones, bonos, debentures, derechos en cualquier especie de sociedades, efectos de comercio, valores mobiliarios y cualquier otro instrumento del mercado de capitales o financiero, ya sea a través de éste o del comercio electrónico; explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos; y

CVE 2581927

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



cualquier otro negocio o actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con lo expresado; d) La participación en todo tipo de sociedades, como socio o accionista; e) El ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los accionistas acuerden; y f) Cualquier otra actividad que acordaren los accionistas. CAPITAL: \$6.655.617, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas en la forma señalada en el Artículo Primero Transitorio. Los activos que conforman el capital social de NOVA AURORA SpA corresponden a aquellos señalados en el balance de división respectivo. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 04 de diciembre de 2024.

